



Delute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

pasar un Mercado a este fin para que sin mas demora
en el día de mañana se cumpla y guarde lo aucto-
do por esta Cui^{da} =

Don Juan Francisco de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

Ante mi
Joseph Perez
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

En la M^{de} Noble y M^{de} Leal Ciudad, de Lorca En nueve Dias
del mes de Diciembre de mill setecientos quarenta y ocho años de Jur-
taron a Consejo, Los S^{res} Lorca Juratoria y Desfimiento de ella En la S^{ta}
Sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes
al Servicio de su Mag^d, En su Utilidad, desta Republica, Esas
ber, El S^{ro} D^o Gomer Claudio Joseph de Guzman, Alguacil mayor
del S^{ro} Oficio de la Ingg^a, de este Puerto, Honorable Coronel de
Infanteria Española, Residor Decano, desta d^{ha} Cui^{da}, que
como tal En ella Enxerre la Real Jurisdiccion, por ocupacion
del S^{ro} D^o Juan de la Cueva, y Queda Abogado del R^o con-
sejo, Juez de Residencia, Corredor y Capitan a Guerra

